

ESTIMADO USUARIO CONOZA LAS POLÍTICAS AQUÍ DESCRIPTAS PARA LA REVISIÓN DE SU VEHÍCULO YA QUE AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO USTED CONOCE Y ACEPTE:

La REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES está definida en la NTC 5375:2012 y en conformidad en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente. Apoyados en referencias normativas legales como son NTC 5385:2011, NTC 5365:2012, NTC 4983:2012, NTC 4231:2012, resolución 3768 del 2013 y demás normatividad vigente aplicable a todos los procesos, y requerimientos a seguir por parte de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA). En este documento, se establecen derechos y deberes, a los que usted, como usuario de servicio debe estar informado - el propietario del vehículo debe presentar licencia de tránsito vigente como lo estipula el artículo 21 de la ley 2050 del 2020. Para los vehículos convertidos a gas natural, certificado de conformidad de la instalación vigente de conversión, conforme a la "Resolución 0957 del Ministerio de Industria y Comercio", documentos necesarios para el registro, comparación y validación de información con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). - El vehículo que realizará la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes deberá presentarse en las condiciones establecidas en la primera página de este documento para poder realizar la inspección. En vehículos que presenten peso vehicular en vacío igual o superior a 3500 kg con llanta sencilla en el eje trasero, cuya facturación se realizó como un vehículo liviano, se procederá a abortar la prueba y eliminar el número de PIN adquirido y posteriormente realizar la devolución del dinero. - Como cliente no podrá tener ningún contacto con el personal de las líneas de inspección, o ingresar a zonas donde no se encuentre autorizado. El CDA cuenta con una SALA DE ESPERA en donde podrá observar el procedimiento de revisión sin interferir con los procesos que allí se realicen. - Antes del ingreso a la línea de revisión, se debe efectuar el correspondiente pago por el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, realizado por personal técnico y competente, expedición de resultados obtenidos y cargue de información en el RUNT. Cuando el vehículo no aprueba, se debe tener en cuenta el Artículo 28 de la resolución 3768 del 2013: "Vehículos rechazados. Si al verificar el resultado total de las pruebas, en las revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el vehículo automotor es reprobado de acuerdo con los criterios señalados para el efecto, el Centro de Diagnóstico Automotor o línea móvil, deberá entregar copia del Formato Uniforme de Resultados de las revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, quien deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. - Una vez efectuadas las reparaciones el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor podrá volver por una sola vez sin costo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor o línea móvil, para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial. - Parágrafo. En la segunda visita al Centro de Diagnóstico Automotor o la línea móvil, el vehículo, en todos los casos, será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda. - Cuando de la revisión visual se compruebe que el vehículo pudo haber sufrido alguna alteración, este será sometido a una revisión total como si acudiera por primera vez y esta generará el respectivo cobro. "

Los resultados de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes serán registrados en el Formato Uniforme de Resultados FUR según lo estipula la resolución 20203040003625 del 2020, y serán entregados al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor al finalizar el proceso de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes.

Tratamiento De La Información: El CDA como responsable del tratamiento de los datos personales que actualmente reposan en las bases de datos de la organización, y de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, nos permitimos solicitar autorización para continuar con el tratamiento de sus datos personales conforme con las políticas de tratamiento de información. - La información personal recolectada al momento de Facturación por el Organismo Recaudador (SUPERGIROS) reflejada en la factura de servicio, de acuerdo a tarifas reguladas vigentes, así como la información suministrada en la solicitud del servicio, y los datos obtenidos de la documentación presentada (LICENCIA DE TRANSITO /RUNT, solo será utilizada, para contactarlo e informarlo acerca de la fecha de vencimiento del certificado de RTMyEC. La información resguardada por el CDA, solo podrá ser divulgada cuando la ley legal, civil o autoridades de supervisión lo requieran, como ONAC, RUNT, MINTRANSPORTE, Superintendencia de Transporte, y que sólo se le será notificado al cliente, la información de las pruebas también es requerida por la entidad ambiental Corponariño. En algún momento entidades como el SENA pueden solicitar algunos registros para cuestiones de competencias laborales. si el CDA se encuentra autorizado para hacerlo. Dicha información, será la referente a los resultados obtenidos en el proceso de diagnóstico automotor e información suministrada a las entidades de supervisión como son el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, el Ministerio de Transporte, o la Superintendencia de Transporte. En caso de presentarse al CDA fuentes distintas al cliente o a las entidades de ley, solicitando cualquier tipo de información de nuestros clientes, además del homologado de SICOV, la compañía internacional (Ci2) y del proveedor de recaudo SUPERGIROS será tratada de forma confidencial; solo si es necesario se contactará al cliente para notificarlo, o de lo contrario el CDA se limitará a registrar el evento por si se presentaran investigaciones o solicitudes de información por parte de entidades de Ley.

Tenga en cuenta que el CDA se responsabilizará de daños en los vehículos inspeccionados, solo si es por una incorrecta manipulación del INSPECTOR TÉCNICO, mas no por daños a causa de desgaste, fatiga, instalaciones defectuosas, o cambios en las piezas del vehículo.

En caso de que su vehículo aprueba la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se emitirá un certificado de forma virtual y con código seguro de verificación como lo estipula el artículo 21 de la ley 2050 del 2020. Estos certificados virtuales serán enviados al correo electrónico si lo solicita, o se podrá descargar directamente desde la página del RUNT (<https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>).

ADVERTENCIA DE RESPONSABILIDAD: El cliente y/o propietario del vehículo a inspeccionar se responsabiliza por el buen estado del mismo, y se compromete a ello para realizar dichas pruebas. Si en el proceso de RTMyEC el vehículo, tipo liviano, pesado, motocicleta o motocarro sufre algún desperfecto como rotura de guayas, mangueras de frenos, puntas de ejes, piñones, recalentamiento, fuga de líquido o cualquier otro percance; esto se debe a que dichos componentes presentan desgastes excesivos y/o deteriorados, de los cuales el dueño y/o propietario se hace completamente responsable por su reparación y adecuación. En constancia el cliente o el propietario acepta dicha advertencia a la firma de este documento. Las tarifas cobradas por el CDA corresponden a las reguladas por el gobierno nacional. Recuerde que, si el vehículo fue reprobado en otro centro de diagnóstico automotriz, solo podrá presentarse a este CDA transcurridos tres días calendario de acuerdo a la exigencia de la plataforma RUNT.

Horarios de Atención:

- CDA LAS AMERICAS en la ciudad de Pasto: Lunes a Sábado -> 7 a.m. - 7 p.m. jornada continua; Domingos y Festivos -> 8 a.m. - 1 p.m.
- CDA PANAMERICANO en la ciudad de Ipiales: Lunes a Sábado -> 7 a.m. a 6 p.m. jornada Domingos NO hay atención; Festivos -> 8 a.m. a 1 p.m.

REVISE SUS DOCUMENTOS Y EL VEHICULO DESPUES DE SER ENTREGADO POR NUESTRO PERSONAL. NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS LUEGO DE SALIR DE NUESTRAS INSTALACIONES.